



**REF:** Presenta Iniciativa Convencional Constituyente  
**01 de febrero de 2022**

**DE:** Convencionales Constituyentes firmantes

**A:** Mesa Directiva de la Convención Constitucional

De nuestra consideración,

Dentro del plazo establecido y de conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 62 del mismo, las convencionales constituyentes venimos a presentar la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente solicitando en el mismo acto su distribución a la Comisión N°1 de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.

## **INICIATIVA CONSTITUYENTE QUE ESTABLECE LO RELATIVO A LA SEGURIDAD PÚBLICA**

### **FUNDAMENTACIÓN**

La propuesta que presentamos en materia de Seguridad Pública busca romper con el paradigma vigente en relación a lo que se entiende por control de la seguridad y el orden público, sobre la forma en que el Estado debe garantizar la protección de las personas y bienes frente a amenazas y riesgos, y la labor de prevención.

El descrédito, la baja efectividad en el cumplimiento de sus funciones y la creciente corrupción han generado una profunda deslegitimación de instituciones que otrora tenían el reconocimiento confianza de la ciudadanía, es por esto que se requiere cambiar la perspectiva de su accionar, así como propender a alcanzar altos estándares en materia de probidad.

Proponer un cambio en su doctrina, orgánica institucional y procedimientos, surgen como los pilares en la tarea de adecuar su trabajo a las necesidades que impone un entorno democrático y no autoritario. Es importante considerar que el objetivo de toda Democracia es la construcción de Ciudadanía y esto se hace articulando derechos, deberes y libertades, por lo que la seguridad ciudadana debe considerarse parte del dispositivo institucional que proteja la creación de la ciudadanía, la seguridad de las personas y sus bienes respetando el estado de derecho<sup>1</sup>.

El contexto para ello no es el óptimo. La percepción creciente de inseguridad y vulnerabilidad, desprestigio por la corrupción y el estigma que cargan como entidades represoras, son los fundamentos de su deslegitimidad.

---

<sup>1</sup> Castel, Robert (2004) La Inseguridad. ¿Qué es estar protegido?, pág. 11. Bs. Aires. Editorial Manantial.

En este sentido, la visión limitada y conservadora de asumir como solución para sus males aumentar la dotación, mejorar el equipamiento, adoptar otros protocolos de intervención, resultan insuficientes si no se modifican los aspectos doctrinales.

EL nuevo paradigma debe estar sustentado en la profesionalización, apego a los objetivos democráticos y supeditación al poder político, así como una formación con base en los derechos humanos y su respeto irrestricto. No menos importante es la inclusión de la perspectiva de género y la promoción paulatina del principio de paridad que se instala en toda la institucionalidad y en la vida pública.

Por lo anterior las y los constituyentes firmantes, venimos a presentar el siguiente articulado:

## **INICIATIVA CONSTITUYENTE**

### **Artículo X. Sobre Seguridad Pública**

Las fuerzas de seguridad pública serán de carácter policial, técnico, jerarquizado, disciplinado, profesional, especializado y tendrán la misión de atender la seguridad ciudadana y el orden público dentro del territorio nacional, y proteger a las personas y bienes de cualquier amenaza, vulnerabilidad o riesgo para el libre ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Deberán mantener un respeto irrestricto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, el uso de armas o/y sustancias tóxicas será extraordinario y estará limitado por el principio de proporcionalidad, necesidad y oportunidad, de acuerdo a lo que la ley establezca.

**Artículo X.** Las fuerzas de seguridad pública integrarán la perspectiva de género en todos los planos de las operaciones, así mismo, promoverán la paridad en los espacios de toma de decisiones.

Tendrán una formación basada en derechos humanos, en la prevención y control del delito, y el uso de la disuasión y conciliación como medios alternativos al uso de la fuerza.

Deberán observar una conducta honesta en el ejercicio de sus funciones y estarán sujetas a estrictos controles en materia de probidad y transparencia de conformidad con la ley.

PATROCINANTES



Marcos Barraza G

Marcos Barraza Gómez  
Convencional Constituyente  
Distrito 13



Bárbara Sepúlveda Hales  
Convencional Constituyente  
Distrito 9



Francisca Arauna  
Convencional Constituyente  
Distrito 18



Renato Garin  
Convencional Constituyente  
Distrito 14



Valentina Miranda  
Convencional Constituyente  
Distrito 8



Loreto Vidal  
Convencional Constituyente  
Distrito 20



Bessy Gallardo  
Convencional Constituyente  
Distrito 8



Carolina Videla  
Convencional Constituyente  
Distrito 1



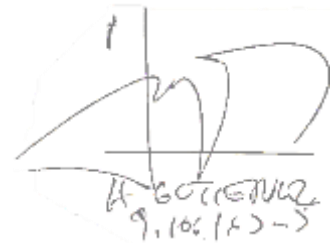
Malucha Pinto  
Convencional Constituyente  
Distrito 13



Nicolás Núñez  
Convencional Constituyente  
Distrito 16



Jorge Baradit  
Convencional Constituyente  
Distrito 10



Hugo Gutierrez  
Convencional Constituyente  
Distrito 2